



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES**

**Exp. 2005/1/3047**

Montevideo, 7 de diciembre de 2006.-

**RESOLUCIÓN 264 ACTA 039**

**VISTO:** las presentes actuaciones referidas a la situación del sistema de radiocomunicaciones destinado a la prestación del Servicio de Radioalarmas, que fuera autorizado a Seint S.R.L.

**RESULTANDO:** que por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 322/97 de 21 de octubre de 1997 se le autorizó la prestación del servicio de radioalarmas en el departamento de Paysandú.

**CONSIDERANDO: I)** que a partir de enero de este año se adoptaron las medidas para establecer comunicación con dicha empresa, las cuales resultaron infructuosas dado que no funciona en el domicilio constituido ante esta Unidad Reguladora (Leandro Gómez 912 – ciudad de Paysandú). Por otra parte la División Contable informó que desde el mes de octubre de 2005 Seint S.R.L. no efectivizaba pago alguno por la utilización del espectro radioeléctrico. Complementariamente se efectuó consulta al Registro Nacional de Empresas de Seguridad y Afines dependiente del Ministerio del Interior, el cual informó que Seint S.R.L. solicitó el 28 de octubre de 2005 la baja de la autorización para la prestación de los servicios de seguridad electrónica y física.

**II)** que en el contexto de referencia, Frecuencias Radioeléctricas procedió a dictar la Resolución N° 0714/DFR/06 de 8 de agosto de 2006 por la cual: a) se revocó la autorización otorgada a Seint S.R.L. para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones en el departamento de Paysandú; b) se liberó las frecuencias radioeléctricas que en su oportunidad le fueran asignadas a Seint S.R.L. Dicha Resolución quedó condicionada a la convalidación por parte de la Comisión de esta Unidad Reguladora.

**III)** que corresponde proceder a revocar la autorización para la prestación del servicio de radioalarmas en el departamento de Paysandú.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, los Decretos N° 114/003 y N° 115/003 ambos de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE :**

- 1.-**Convalidar lo actuado por Frecuencias Radioeléctricas a través de la Resolución N° 0714/DFR/06 de 8 de agosto de 2006 por la cual : a) se revocó la autorización otorgada a Seint S.R.L. para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones en el departamento de Paysandú y, b) se liberó las frecuencias radioeléctricas que en su oportunidad le fueran asignadas a Seint S.R.L.
- 2.-**Revocar la autorización otorgada a Seint S.R.L. para la prestación del Servicio de Radioalarmas en el departamento de Paysandú.
- 3.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Facturación, Gestión de Deudores y División Administrativa.